



Guía para la elaboración de escritos

Moot SIECA

Guía para la elaboración de escritos

Moot SIECA

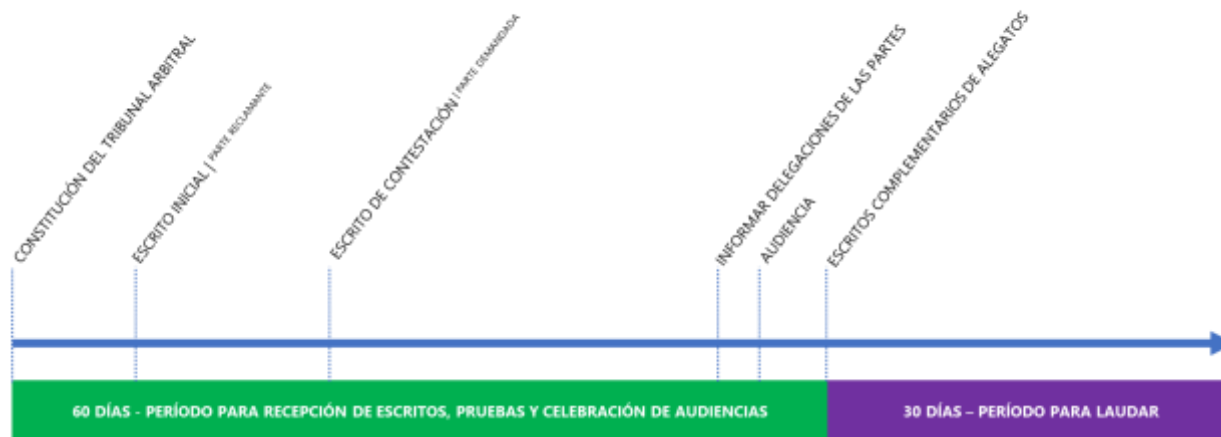
1. Siglas y abreviaturas

"MSC"	El Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica
"SIECA"	La Secretaría de Integración Económica Centroamericana
"COMIECO"	El Consejo de Ministros de Integración Económica
"Máx."	Máximo o máxima
"Competencia"	o Competencia Centroamericana de Política y Derecho Económicos
"Moot SIECA"	
"Tabla de penalizaciones"	La tabla de penalizaciones que apruebe el Comité Organizador de la competencia, según la regla 5.9.8. de las reglas de la competencia.
"Reglas"	Las Reglas de la competencia
"Guía"	Guía para la elaboración de escritos

2. Introducción

La SIECA es la entidad organizadora del *Moot SIECA*. Según Reglas, disponibles en el sitio web de la competencia¹, los equipos registrados deberán presentar un escrito inicial y de contestación de manera simultánea.² Este escrito debe basarse en esta Guía y presentarse, a más tardar, en la fecha límite señalada en el cronograma de la competencia.

En línea con la normativa y la práctica del MSC en materia arbitral, los equipos deberán presentar dos escritos de alegatos: un escrito inicial, equivalente a un memorial de demanda, y uno de contestación.³ El escrito inicial contiene los alegatos de la parte reclamante en un arbitraje y el escrito de contestación contiene las respuestas y alegatos de la parte demandada. El siguiente cuadro resume el desarrollo de la fase arbitral en el MSC, a partir de la constitución del tribunal arbitral:



¹ Disponible en <https://www.sieca.int/?page_id=17466>.

² Regla 5.4.1.

³ V. Reglas 35 y 36 de las Reglas Modelo de Procedimiento del MSC, Anexo No. 2 de la Resolución No. 170-2006 (COMIECO-XLIX).

El escrito inicial no debe confundirse con la solicitud de establecimiento del tribunal arbitral. Ésta consiste en un acto previo en el procedimiento arbitral. En el *Moot* SIECA, la información sobre la solicitud de establecimiento del tribunal arbitral se proporcionará en el caso de la competencia. Por lo tanto, no se espera que los equipos la presenten. A diferencia de lo que ocurre en los arbitrajes del MSC, en la competencia se presentarán los dos escritos de manera simultánea y no sucesiva.

3. Requisitos de los escritos

3.1 Todos los escritos deberán sujetarse a lo indicado en las Reglas y en la sección 3 de esta Guía. La inobservancia de la sección 2 de esta Guía y de las Reglas podría impactar negativamente en el resultado de los equipos y resultar en la imposición de sanciones según la Tabla de Penalizaciones.

3.2 Formato oficial. Los escritos deberán presentarse empleando el formato disponible en el sitio web de la competencia.

3.3 Requisitos de forma. En adición a lo indicado en el párrafo 3.2 de esta Guía, todos los escritos deberán reunir los siguientes requisitos de forma:

- (a) **Tamaño de las páginas:** carta, es decir, ocho y media por once pulgadas (8 ½" * 11").
- (b) **Fuente el texto:** Calibri de 11 puntos. Se permite el uso de negrilla para los títulos y subtítulos.
- (c) **Fuente de las notas al pie:** Calibri de 10 puntos.
- (d) **Interlineado:** 1.5.
- (e) **Interletraje (*Kerning*):** normal (no emplear un espacio entre caracteres expandido o comprimido).
- (f) **Tamaño de las páginas:** carta (8 ½" * 11").

3.4 Fuentes. En los escritos, deberán citarse todas las fuentes consultadas para su redacción, tales como instrumentos jurídicos; libros y otras publicaciones; decisiones de organizaciones u órganos internacionales; o estudios y artículos científicos. No deberán emplearse obras o fragmentos de obras ajenas sin atribuirlos adecuadamente a su(s) autor(a)(es).

3.5 Citación y notas al pie. Las fuentes deberán citarse mediante notas al pie, de manera uniforme, siguiendo el estilo que se indica en el Anexo de este documento. Las notas al pie se emplearán exclusivamente para citar fuentes consultas o fundamentos jurídicos y no podrán emplearse para redactar secciones del argumento o agregar aclaraciones.

3.6 Citas breves. En la lista de referencias, descrita en la sección 3.7 (d), deberá agregarse la versión completa de todas las citas. No obstante, ésta también podrá contemplar una manera abreviada para referirse a un documento determinado, a ser empleada en las notas al pie. Por ejemplo:

Citada como	Fuente
"Protocolo de Guatemala"	Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, 29 de octubre de 1993, 1887 UNTS 401.
"Protocolo de Tegucigalpa"	Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, 13 de diciembre de 1991, 1695 UNTS 382.

3.7 Contenido y extensión detallada. Los escritos tendrán la siguiente estructura:

Sección	Descripción	Extensión Máx. (No. De páginas)
(a) Carátula	La carátula deberá contener los datos del equipo y de la controversia, según el formato de escritos autorizado.	1
(b) Tabla de contenidos	La tabla de contenidos indicará los títulos de cada sección y subsección del documento, así como los números de página en los que inicia cada una de ellas.	10 [secciones (b) – (d)]
(c) Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas	La lista de siglas, acrónimos y abreviaturas deberá listar todas las palabras o representaciones gráficas de este tipo empleadas en el documento. Por ejemplo, el uso del acrónimo “COMIECO” para referirse al Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana, o el uso de la abreviatura “Art.”, para referirse un artículo.	
(d) Lista de referencias	La lista de referencias deberá contener todas las fuentes de información consultadas y citadas a lo largo del documento. Esto incluye hechos del caso, instrumentos jurídicos, publicaciones de cualquier clase o cualesquiera documentos.	
(e) Cuestiones de hecho	La sección sobre cuestiones de hecho se destinará, exclusivamente, a hacer afirmaciones de hecho relevantes para la controversia y los alegatos que se presentarán. No podrá contener argumentación legal ni juicios de valor.	1
(f) Resumen de los alegatos	Un resumen de los alegatos que se presentarán, en el que deberán identificarse someramente las normas que se invocan en cada uno de ellos y cómo se aplican a los hechos.	2
(g) Identificación de las medidas o asuntos en cuestión	En esta sección de los escritos, deberán indicarse, de manera puntual, los asuntos o medidas sometidos a consideración del tribunal. ⁴	25 [secciones (b) – (d)]
(h) Alegatos	Esta sección, contendrá los alegatos de las partes, incluyendo el fundamento jurídico para cada uno de ellos y sus argumentos. Los equipos son libres para dividir esta sección en secciones y subsecciones, empleando subtítulos.	
(i) Peticiones	En esta sección, los equipos listarán las peticiones específicas que hacen al tribunal. Por ejemplo, que determine que una cierta medida es incompatible con algún artículo del Derecho de la integración económica.	1

⁴ El uso del lenguaje “medidas” o “asuntos” dependerá de los tipos de reclamos presentados. En términos generales, cuando se presente un alegato de incompatibilidad de una medida con instrumentos jurídicos regionales, o de anulación o menoscabo causados por una medida, se empleará el lenguaje “identificación de las medidas en cuestión.” El término “asuntos” solamente se empleará si determinado(s) alegato(s) no consisten en la impugnación de una medida específica sino, por ejemplo, en la discusión sobre el sentido de un tratado internacional regional. V. Artículo 3 del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, Anexo No. 1 de la Resolución No. 170-2006 (COMIECO-XLIX).

3.8 Extensión máxima. Los escritos tendrán una extensión máxima de cuarenta (40) páginas, incluyendo la carátula. Los equipos no deberán exceder esta extensión, en general, ni deberán exceder la extensión máxima de cada sección, según se indica en el párrafo 3.7 de esta Guía.

4.2 Lenguaje. Se evaluará la calidad del lenguaje desde un punto de vista gramatical, ortográfico y técnico.

3.9 Argumentación y CRAC. Se evaluará la adecuada estructuración de los argumentos, empleando el método CRAC (conclusión, regla, aplicación de la regla y conclusión) para formular sus alegatos.

4. Recomendaciones

4.1 La sección 4 de esta Guía contiene recomendaciones no obligatorias para los equipos, que pueden tomar en cuenta en la elaboración de sus escritos.

4.2 Sugerencias de lenguaje. Se recomienda a los equipos emplear un lenguaje técnico pero sencillo en la presentación de los argumentos. En general, no se sugiere el uso de términos rebuscados, el lenguaje afectado o con una carga emocional excesivamente fuerte.

4.3 Construcciones gramaticales. Se sugiere evitar el uso excesivo de comas y las construcciones gramaticales sumamente complejas. Las distintas secciones de los escritos deben estar conformadas por párrafos de una extensión medida. Cada párrafo debería estar conformado por oraciones, separadas por un punto y seguido. No se recomienda redactar oraciones de más de tres líneas.

4.4 Referencia a la contraparte. Los equipos deberán tener en cuenta que el MSC es un mecanismo de solución de disputas internacional, por lo que las partes de las controversias son Estados. Por lo tanto, debe presumirse la buena fe y debe mantenerse un ambiente diplomático. Por lo general, no es recomendable denigrar o acusar gratuitamente a la contraparte, ni señalarla de actuar de mala fe.

4.5 Fuentes de información. Se insta a los equipos a investigar exhaustivamente los temas de la competencia. Algunas fuentes recomendadas son las siguientes:

- Para los instrumentos jurídicos del proceso de integración económica centroamericana, el sitio web de la SIECA: <<https://www.sieca.int/>>.
- Los acuerdos y la jurisprudencia de la Organización Mundial del Comercio pueden consultarse en su sitio web <<https://www.wto.org/>>.
- Es recomendable consultar libros y otras publicaciones académicas, además de instrumentos jurídicos. No obstante, la integración económica regional y el MSC son sistemas basados en normas⁵, por lo que, en la medida de lo posible, se sugiere que los argumentos se basen en disposiciones de Derecho comunitario centroamericano o internacional.

5 V. El artículo 2.1 del MSC, Anexo No. 1 de la Resolución No 170-2006 (COMIECO-XLIX), que reza: "el objetivo del Mecanismo consiste en preservar los derechos y obligaciones que se derivan de los instrumentos de la integración económica, a fin de aportar seguridad y previsibilidad al comercio intrarregional y fortalecer el esquema de integración económica centroamericana."

Anexo

Estilo de citas

Los equipos deberán citar los documentos referenciados en sus escritos como se indica a continuación. Para fuentes distintas a las incluidas en dicho anexo, se recomienda emplear la cuarta edición de la norma de Oxford para la citación de fuentes jurídicas (*Oxford University Standard for the Citation of Legal Authorities* – OSCOLA).

1. Tratados internacionales

título del tratado,| fecha de suscripción,| número de volumen de la Colección de Tratados de la ONU | UNTS| número de página en el volumen.

Ejemplo: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, 23 de mayo de 1969, 1115 UNTS 331.

Si no hubiese un número de

2. Actos administrativos del Subsistema Económico

número de acto administrativo| (información sobre el órgano y número de reunión).

Resolución No. 170-2006 (COMIECO-XLIX).

Para citar anexos específicos de actos administrativos,

título del anexo,| información sobre la resolución en la que se adoptó

Ejemplo: Reglamento Centroamericano sobre Competencia, adoptado mediante la Resolución No. 441-2020 (COMIECO-XCIII).

3. Libros

autor, | *título* | (información adicional,| edición,| editorial,| año) | página.

Ejemplo: Pedro Pérez, *La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable* (primera edición, Piedra Santa, 1998) 251.

El número de página se empleará en las notas al pie y se omitirá en la lista de referencias.

Para el texto *Repertorio de Jurisprudencia Centroamericana: criterios arbitrales y judiciales en materia de integración económica*, se agregará el número de párrafo en lugar de la página:

autor, | *título* | (información adicional,| edición,| editorial,| año) | [párrafo].

Ejemplo: Andrés A. Paniagua, *Repertorio de jurisprudencia centroamericana: criterios arbitrales y judiciales en materia de integración económica* (Ref. MSC/Pub./1/2022, Secretaría de Integración Económica Centroamericana, 2022) [4.10.3].

El número de párrafo se empleará en las notas al pie y se omitirá en la lista de referencias.

4. Libros de varios volúmenes

Se distingue entre los casos en los que los detalles de publicación varían o son consistentes entre cada volumen.

Si los detalles son consistentes,

autor, | *título* | (información adicional, | edición, | editorial, | año, | número de volumen) | página.

Ejemplo: Pedro Pérez, *La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable* (primera edición, Piedra Santa, 1998, volumen 1) 251.

El número de página se empleará en las notas al pie y se omitirá en la lista de referencias.

Si los detalles de la publicación son cambiantes entre los distintos volúmenes,

autor, | *título*, información sobre el volumen, | (información adicional, | edición, | editorial, | año) | página.

Ejemplo: Pedro Pérez, *La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable*, volumen 1 (primera edición, Piedra Santa, 1998) 251.

El número de página se empleará en las notas al pie y se omitirá en la lista de referencias.

5. Contribuciones a libros editados o compilados

autor | 'título' | en nombre del editor (editor), | *título del libro* | (información adicional, | edición, | editorial, | año) página.

Ejemplo: Pedro Pérez 'La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable' en Lucía Galdámez (editora), *La Integración y Yo* (primera edición, Porrúa, 1998) 351.

El número de página se empleará en las notas al pie y se omitirá en la lista de referencias.

6. Artículos de revistas académicas

autor, | 'título' | (año) | volumen o ejemplar | nombre de la revista o abreviatura | primera página del artículo

Ejemplo: Pedro Pérez, 'La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable', (2005) 25 Revista de Derecho Centroamericano 555.

7. Artículos de revistas académicas en línea

autor, | 'título' | (año) | volumen o ejemplar | nombre de la revista o abreviatura | <sitio web> | fecha de consulta.

Ejemplo: Pedro Pérez, 'La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable', (2005) 25 Revista de Derecho Centroamericano <<https://fyduca.com/el-amatillo>> consultado el 15 de septiembre de 2021.

8. Documentos de trabajo (*working papers*)

Se deben citar de forma similar a otros artículos académicos:

autor, | 'título' | (año) | detalles del artículo y organización | primera página del artículo | <sitio web> | fecha de consulta.

Ejemplo: Pedro Pérez, 'La Integración Económica Centroamericana como Principio Universal e Inmutable' (2005) Documento de Trabajo de la SIECA <<https://fyduca.com/el-amatillo>> consultado el 15 de septiembre de 2021.

9. Jurisprudencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Se incluye tanto una cita completa, que puede emplearse en la lista de fuentes o en las notas al pie, en caso de que no exista la primera, así como un formato corto para citar los documentos en las notas al pie de un documento.

Cita completa:

clase de informe, | *título completo de la diferencia* | (fecha de adopción) | número de documento.

Ejemplo: Informe del Órgano de Apelación *Comunidades Europeas – Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas*, adoptado el 22 de mayo de 2014, WT/DS400/AB/R y WT/DS401/AB/R.

Cita corta para notas al pie:

informe, | *título abreviado de la diferencia* | [número de párrafo].

Ejemplo: Informe del Órgano de Apelación, *CE – Productos derivados de las focas*, [125].

En caso de un informe sin numeración en los párrafos, utilizar el siguiente formato,
informe, | *título abreviado de la diferencia* | número de página.

Ejemplo: Informe del Órgano de Apelación, *CE – Productos derivados de las focas*, p. 125.

10. Jurisprudencia del MSC

Se incluye tanto una cita completa, que puede emplearse en la lista de fuentes o en las notas al pie, en caso de que no exista la primera, así como un formato corto para citar los documentos en las notas al pie de un documento.

Cita completa:

documento, | *título*, | fecha de adopción, | número de expediente o número del documento.

Ejemplo: Laudo del tribunal arbitral, *Proceso arbitral entre Guatemala y El Salvador referido a la diferencia que versa sobre la medida adoptada por El Salvador –Decreto No. 902 de la Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobado el 14 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial No. 6, tomo 370, del 12 de enero 2006*, 13 de febrero de 2012, MSC-01-16.

Cita corta para notas al pie:

documento, | *número de expediente* | [párrafo].

Ejemplo: Laudo del tribunal arbitral, MSC-01-16, [100].

11. Hechos del caso

En el caso de hechos que se narren, pero que no formen parte de un documento específico, expediente, | [número de párrafo].

Ejemplo: Expediente, [12].

En el caso de hechos que aparezcan en un documento del caso, con páginas numeradas documento, | fecha, | número o código de documento, | número de página.

Ejemplo: Transcripción de la audiencia, 11 de agosto de 2020, MSC/A/GEN/6/01_19, 88.

Si el documento carece de número o fecha, estos datos podrán omitirse.

En el caso de los documentos con párrafos numerados, documento, | fecha, | número o código de documento, | [número de párrafo].

Ejemplo: Transcripción de la audiencia, 11 de agosto de 2020, MSC/A/GEN/6/01_19, [21].

Si el documento carece de número o fecha, estos datos podrán omitirse.